

El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos

El sistema de radiocomunicaciones marítimas, conocido como “Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos” (SMSSM), ya en operación en los buques mercantes y de pasaje desde 1999, ha comenzado a ser impuesto también en las embarcaciones de recreo nacionales mediante el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre.

Con la entrada en vigor de este Sistema en las embarcaciones de recreo, navegar en las costas españolas será cada vez más seguro.

Las estaciones costeras del Servicio Marítimo de Telefónica y los Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo están a la escucha en las frecuencias destinadas para socorro y seguridad las 24 horas del día todos los días del año.

RECOMENDACIONES BÁSICAS EN LAS EMBARCACIONES DE RECREO

Cada año

- ✓ Si dispone de una radiobaliza a bordo, asegúrese de que se encuentre debidamente registrada, y que la batería y su zafa hidrostática de liberación no se encuentren caducadas. La fecha figura en una etiqueta pegada a ambos elementos. También puede obtenerla del informe de inspección que le proporciona la Entidad Colaboradora de Inspección.

La batería de la radiobaliza tiene, como norma general, validez de **4 años** y la zafa hidrostática de **2**.

- ✓ Asegúrese de disponer de la licencia de estación de barco, actualizada con los equipos de radio de a bordo. Su expedición corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante.

Durante la navegación

- ✓ No olvide encender sus equipos de radio y mantener escucha permanente en el canal 16 de VHF. Si tiene un equipo que dispone de Llamada Selectiva Digital (LSD), éste mantendrá una escucha automática en la frecuencia de socorro apropiada (Canal 70 en VHF y 2.187,5 kHz en Onda Media/MF). Así podrá ayudar a otros si los Centros de Salvamento se lo piden.
- ✓ Respete el uso de los canales y frecuencias de socorro (canal 16 de VHF y 2182 kHz en Onda Media/MF).
- ✓ Los equipos de radio pueden servir también para estar al tanto de la evolución del clima. Procure escuchar los boletines meteorológicos muy a menudo.

Ante una situación de emergencia

- ✓ Si su embarcación o una persona a bordo se encuentran en grave e inminente situación de peligro, transmita primero la alerta de **Llamada Selectiva Digital (LSD)**. Para ello, pulse el botón de socorro de su equipo de radio (DISTRESS) y espere a recibir el acuse de recibo de una estación costera. Insista hasta recibir ese acuse de recibo.
- ✓ Si dispone de tiempo se recomienda transmitir la llamada de socorro utilizando la radiotelefonía en el canal 16 de VHF o la frecuencia 2.182 kHz de Onda Media, de la siguiente manera:

1. MAYDAY, MAYDAY, MAYDAY,

[Pronunciado MEDÉ]

2. AQUÍ LA EMBARCACIÓN...

[nombre] [3 veces]

3. ESTOY EN POSICIÓN...

[coordenadas]

4. NECESITO AYUDA INMEDIATA A CAUSA DE...

[Naturaleza del peligro]

- ✓ Si dispone de radiobaliza, actívela manualmente.
- ✓ Si necesita ayuda urgente, pero no se encuentra en una situación de peligro inminente, transmita primero la llamada de urgencia utilizando la LSD (categoría de urgencia), y a continuación emita la señal **PAN PAN, PAN PAN, PAN PAN**, en las frecuencias radiotelefónicas citadas anteriormente.
- ✓ Si después de haber hecho la llamada de socorro ha solucionado la emergencia por sus propios medios, envíe aviso para poner fin a la emergencia, ya que puede haber desencadenado una compleja y costosa operación de búsqueda y salvamento.

Si avista o recibe señales de otra embarcación en peligro

- ✓ Acuda rápidamente en su auxilio, siempre y cuando no ponga en peligro su propia seguridad.
- ✓ Manténgase a la escucha en las frecuencias de socorro [canal 16 o 2.182 kHz], y siga las instrucciones de la Estación Costera o Centro de Salvamento más próximos. Contacte con estos Centros o con otros buques en las proximidades.

Recuerde también que

- ✓ El teléfono móvil **no forma parte del SMSSM** y, por tanto, **NO PUEDE** reemplazar los equipos de radiocomunicaciones de socorro y seguridad. Además tiene el inconveniente de su limitado alcance y difícil localización. Es solamente un complemento.
- ✓ Si ha emitido una falsa alerta, mediante el equipo de LSD o la radiobaliza, **AVISE RÁPIDAMENTE** a una Estación Costera o un Centro de Salvamento. Evitará movilizaciones innecesarias de los medios de salvamento.
- ✓ El Número de Identificación del Servicio Móvil Marítimo (MMSI) debe encontrarse siempre programado en su equipo de LSD. Exíjasele a su instalador. La asignación del MMSI corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante.

EQUIPOS QUE DEBERÁN SER INSTALADOS EN UNA EMBARCACIÓN DE RECREO

De acuerdo con las disposiciones del "Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles", publicado mediante el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre (BOE, núm. 261, de 1 de noviembre), los equipos que deben llevar las embarcaciones de recreo, de acuerdo a la zona de navegación en la que se encuentran autorizados a navegar, son los siguientes:

ZONA DE NAVEGACIÓN	1	2	3	4	5	6	7
DISTANCIA AUTORIZADA (en millas)	ilimitada	60	25	12	5	2	Aguas protegidas
VHF Portátil	X	X (3)					
VHF	X	X (1)	X (2)	X (2)	X (5)		
MF/ HF o INMARSAT	X	0					
NAVTEX	X	0					
RLS	X	X	X (4)	0	0		
SART	X	0	0				
GPS	X	X (1)	X (2)	X	X (6)		

[1]: Con LSD a partir del 1 de enero de 2008. [2]: Con LSD a partir del 1 de enero de 2009. [3]: Obligatorio a partir del 1 de enero de 2008. Se acepta un SART en su lugar. [4]: Podrá ser de activación automática y manual o únicamente manual. [5]: Equipo obligatorio a partir del 1 de enero de 2007. Se acepta un VHF portátil en su lugar. En el caso de ser fijo dispondrá de LSD a partir del 1 de enero de 2009. [6]: Obligatorio sólo si el equipo de VHF es fijo.

[x]: Equipos obligatorios [0]: Equipos recomendados

Todos los equipos de radio que se instalen a bordo de un barco deben estar aprobados por la DGMM. Eso le asegura que cumplen con las normas mínimas de funcionamiento exigidas por la reglamentación vigente. Exíjasele siempre a su instalador.